

A nighttime cityscape featuring modern buildings with illuminated windows and light trails from traffic on a road. The scene is dominated by blue and white light trails against a dark background. A prominent red vertical bar is on the left side, and a red diagonal bar is on the right side, creating a dynamic geometric layout.

CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL

BDO

INTRODUCCIÓN

Ante el actual esquema de globalización económica, ha sido necesario que diversas organizaciones internacionales como la Organización Internacional de Trabajo (OIT) impulsen, no sólo normas de carácter laboral en las que se reconozcan derechos a los trabajadores que participan de manera activa en diversos países, sino que también se les reconozcan garantías en materia de seguridad social a corto, mediano y largo plazo. Es por ello, que el presente Artículo tiene la finalidad el dar a conocer los diversos convenios en materia de Seguridad Social que México tiene celebrado con distintos países, en razón del impacto laboral que se tiene en esta materia.

Por otro lado, la presencia de empresas multinacionales en México, ha generado una interacción o intercambio de trabajadores a nivel internacional, tanto de empleados mexicanos que salen del territorio nacional por oportunidades laborales que se les presentan en el exterior que forma temporal o permanentemente, o bien, trabajadores extranjeros que laboran en empresas establecidas en México, por lo que resulta muy importante tomar en cuenta el tema de la seguridad social del país en el que radicarán, considerando el acceso a los servicios médicos, cotizaciones y cobro de sus prestaciones que dependerán de las leyes de cada país.

En México, la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social (CAIIMSS), es la encargada de efectuar convenios, acuerdos y tratados internacionales en esta materia, dentro de los cuales podemos clasificarlos por su tipo como se muestra a continuación.

TIPO DE CONVENIOS CELEBRADOS CON DIVERSOS PAÍSES.





CONVENIOS PARA LA ASISTENCIA MÉDICA RECÍPROCA DE NACIONALES EN TRÁNSITO.

El objetivo de estos tipos de convenios, son proporcionar atención médica de urgencia a turistas derechohabientes que se encuentren transitando en el territorio de uno u otro país con el que se tenga el convenio y que lo requiera.

Los países con los que México tiene este tipo de convenio son:

Cuba – Celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Ministerio de Salud Pública de Cuba (MINSAP de Cuba).

Guatemala – Celebrado entre el IMSS y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS de Guatemala).

Panamá - Celebrado entre el IMSS y la Caja de Seguro Social de Panamá – Este convenio beneficia a asegurados, beneficiarios afiliados, pensionados, miembros de misiones diplomáticas y consulares, y estudiantes.

CONVENIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y PRESTACIONES EN ESPECIE DEL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD.

Este convenio tiene como finalidad prestar servicios médicos y demás prestaciones en especie de seguro de Enfermedad y Maternidad a trabajadores mexicanos o de origen mexicano que laboren para alguna Organización de los Estados Unidos, cuando se encuentren en territorio de la República Mexicana, así como los residentes en territorio mexicano.

El IMSS, ha suscrito convenios de este tipo con dos organizaciones de trabajadores de los Estados Unidos de América: Trabajadores Unidos, USA y la United Farm Workers of America AFL-CIO.

CONVENIO DE BECAS COMPARTIDO CON EL REINO UNIDO.

Este convenio promueve un programa de becas celebrado entre IMSS y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Commonwealth del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El programa de becas, es para que empleados del IMSS, puedan realizar estudios de maestría en el Reino Unido, por un año, en áreas económicas, financieras y sociales.

Además, el IMSS otorga licencia con sueldo por un año y el costo del viaje aéreo México-Reino Unido-México, y el Consejo Británico otorga beca escolar.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA.

El convenio de cooperación técnica tiene como objetivo, promover el intercambio de especialistas, técnicos, expertos, investigadores, material técnico y educativo, organización de cursos de adiestramiento e investigación, así como el otorgamiento de becas.

El IMSS cuenta con 20 convenios de este tipo con los siguientes países:

Barbados, Belice, Bolivia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Francia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Uruguay y Venezuela.

Algunos de estos convenios incluyen la atención médica de alta especialidad, en Belice, Bolivia, Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Panamá y Uruguay.

Otros convenios de cooperación técnica prevén la asistencia médica recíproca de los respectivos nacionales en tránsito.



CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA (INTERNACIONALES-INTERINSTITUCIONALES).

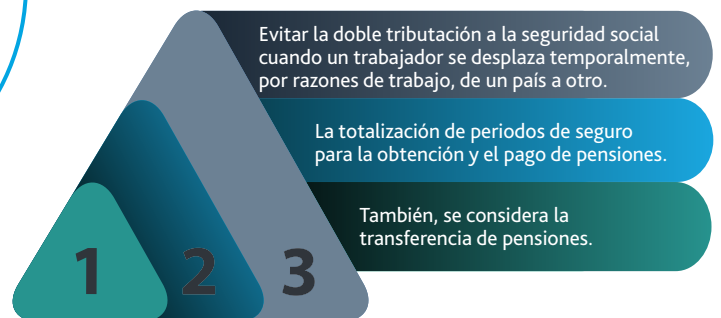
El objetivo de este tipo de convenios, es establecer lineamientos de cooperación mutua de la que se deriven programas específicos, que son acuerdos internacionales en los que participan además del IMSS, la Secretaria de Salud (SSA) y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por parte de México.

México cuenta con convenios de este tipo con dos países: Guatemala (cuatro convenios) y uno con Nicaragua.

CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES).

Este es uno de los convenios que muestra mayor interés entre los empleados mexicanos que por razones laborales tienen que salir del territorio nacional y que deben permanecer de forma temporal o permanentemente en otro país. Considerando que cuando inicia una relación laboral en México, comienzan sus cotizaciones con el IMSS; lo mismo ocurre en el exterior, pero con el gran inconveniente de que el tiempo que cotice afuera, es el mismo que deja de cotizar en México. Para solventar esa complicación, el IMSS cuenta con convenios bilaterales en España y Canadá que permiten conjuntar el tiempo cotizado (totalización de periodos) para la seguridad social de cada país.

Este tipo de convenios contemplan beneficios como:



Actualmente el IMSS, cuenta con tres convenios suscritos de este tipo, con: Canadá, España y los Estados Unidos de América, sin embargo, este último no está vigente, debido a que la aprobación por parte de los senados de ambos países, se encuentra pendiente.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PENSIONES.

Estos convenios se refieren al traslado de pensiones, cuando el pensionado cambia su residencia al extranjero:

Actualmente se tienen convenios con:



La transferencia de pensiones también está contemplada en los convenios de Seguridad Social con España y Canadá.

CONVENIO PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES MEXICANOS RADICADOS EN EL EXTERIOR.

Este es un convenio firmado entre el IMSS y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) para que los trabajadores independientes mexicanos radicados en el exterior puedan afiliarse al Instituto y contar con seguridad social extensiva a sus familiares, además de reactivar su Fondo de Ahorro para el Retiro, tendrán acceso a los cinco seguros con que cuenta el IMSS: Enfermedades y Maternidad; Riesgos en el trabajo; Invalidez y vida; Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez; Guarderías y Prestaciones sociales.

Desde 2002, las Secretarías de Relaciones Exteriores y la de Salud han hecho esfuerzos para atender a mexicanos en el exterior a través de Ventanillas de Salud.

En la actualidad México cuenta con más de medio centenar de Ventanillas de Salud en Estados Unidos y desde su creación han atendido a más de 12 millones de connacionales.

CONCLUSIÓN

Como podemos observar, son muy importantes los convenios internacionales que el IMSS tiene celebrado con diversos países, entre los que podemos destacar, los celebrados con España y Canadá, en los que las ventajas que los mismos otorgan se reflejan de forma directa a los trabajadores, como: el sumar las cotizaciones para el otorgamiento de alguna pensión o evitar la doble tributación cuando el trabajador se desplace a laborar temporalmente o de forma permanente en alguno de estos países; sin embargo, frente a la globalización económica actual, es importante que el Instituto promueva de manera activa este tipo de convenios con muchos más países.

Considerando que en la actualidad y conforme a la normatividad vigente del Seguro Social en México, cuando un trabajador se tiene que trasladar a otro país puede ser perjudicial para sí mismo y sus beneficiarios, por ejemplo, si la empresa u organización en México lo transfiere a una de sus empresas filiales ubicada en el extranjero y esta empresa será la que pague su salario, de acuerdo a la Ley del Seguro Social la empresa mexicana deberá dar de baja al trabajador en el IMSS, lo cual no solo afectaría al trabajador en la pérdida de semanas cotizadas que este labore durante su estancia en otro país, si no, que además, sus beneficiarios perderían sus derechos de seguridad social en México, por otro lado, si la empresa mexicana continuará pagando sus cuotas obrero patronales, este acto podría ser considerado por el IMSS como una simulación en su perjuicio.

Finalmente, importante que el IMSS busque a través de convenios internacionales los medios que le permitan reconocer las semanas cotizadas de los empleados que se trasladen de forma temporal o permanentemente a otro país, evitando la doble tributación y garantizando los servicios médicos de sus beneficiarios en México.

Bibliografía consultada.

Acuerdos del Seguro Social página web del IMSS.

Página web de la Secretaría de Relaciones Exteriores

AUDITORÍA | IMPUESTOS | CONSULTORÍA



www.bdomexico.com